



RESOLUCION No 70001-2-22-0197 DE DICIEMBRE 15 DE 2022

Por medio de la cual se **DESISTE** de una solicitud de Licencia de Construcción de obra nueva.

RAD No 70001-2-22-0111
(D/M/A) 5/10/2022

1

LA CURADORA URBANA SEGUNDA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere La Ley 388 de 1997, el Decreto 1052 del 10 de junio de 1998, Decreto 1600 de mayo 20 de 2005, Decreto 564 de 24 de febrero de 2006, Decreto No 1469 de abril 30 de 2010, Decreto Nacional No 1077 de mayo 26 de 2015, Ley No 1796 de Julio 13 de 2016, Ley 1801 de 2016 y demás normas complementarias y concordantes

CONSIDERANDO:

Que, en octubre cinco (5) de 2022, el señor **JOSE PARRADO CORREDOR**, identificado con CC No **86.078.61**, solicito trámite de **LICENCIA DE CONSTRUCCION**, para un proyecto urbanístico **FUNDETEC**, ubicado en la **Carrera 16 No 15-149 Barrio CALIFORNIA**, del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, con Matrícula Inmobiliaria No **340-5242** y Referencia Catastral No **01-02-0206-0018-000**.

Que, una vez revisado el proyecto desde el punto de vista jurídico, arquitectónico y estructural y realizadas las notificaciones a los vecinos Colindantes, uno de ellos presento objeciones a la solicitud de Licencia, manifestando en sendos escritos, presuntas afectaciones a su vivienda por la obra que realizo el solicitante.

que, debido a la postura de una de las colindantes del proyecto y a su afirmación de que la obra ya estaba construida y culminada, se elevo una consulta a la Super Intendencia de notariado y registro, sobre la situación particular del proyecto, de la cual también se le comunico al solicitante el día tres de noviembre de 2022, con suspensión de términos.

Que, el día 6 de diciembre de 2022, el solicitante vía correo electrónico solicita a esta oficina el Desistimiento del trámite.



RESOLUCION No 70001-2-22-0197 DE DICIEMBRE 15 DE 2022

Que, realizado el estudio correspondiente, se consideró procedente DESISTIR la solicitud de licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva, por lo que, la Curadora Urbana Segunda,

2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESISTIR el trámite solicitado por el señor, **JOSE PARRADO CORREDOR**, identificado con **C.C. No, 86.078.861**, mediante el cual se presentó la documentación requerida para el trámite de licencia de construcción, en modalidad de obra nueva, en la **Carrera 16 No 15 – 149 del Barrio California** del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, con Matrícula Inmobiliaria No **340-5242** y Referencia Catastral No **01-02-0206-0018-000**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR LA DOCUMENTACIÓN con la solicitud descrita en el Artículo Primero de la presente Resolución de conformidad con los Artículos 2.2.6.1.2.2.4 y 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 y **DESGLOSAR** los documentos que considere el solicitante.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición contemplados en la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

Dada en Sincelejo – Sucre el (Día/Mes/Año) 15/12/2022.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


ARQ. NATALIA MARCELA BULA MERCADO
Curadora Urbana
CURADURIA URBANA SEGUNDA
DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO